



*Permanent Mission of El Salvador  
to the United Nations*

***Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del  
fortalecimiento del papel de la Organización***

**INTERVENCIÓN DE LA MISIÓN PERMANENTE DE LA EL SALVADOR ANTE LAS NACIONES UNIDAS EN  
NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE ESTADOS DE LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS (CELAC)**

**Nueva York, 10 de Octubre de 2017**

Señor Presidente,

Mi delegación tiene el honor de hablar en nombre de los 33 Estados que conforman la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC).

La CELAC concede especial importancia a la labor del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización y, da la bienvenida a su informe anual (A/72/33) así como al Informe del Secretario General sobre el Repertorio de la Práctica de los Órganos de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad (A/72/184).

Los Miembros de la CELAC desean resaltar que para lograr el cumplimiento del mandato del Comité Especial, dependemos de la voluntad política de los Estados miembros, asimismo de la implementación plena y la optimización de los métodos de trabajo. En ese sentido, dadas las importantes funciones del Comité, es imperativo que los Estados miembros hagamos esfuerzos genuinos a través de la configuración de una sólida agenda temática (desde el punto de vista de los contenidos), basada en nuevos temas y en el estudio de los actuales. Esto permitirá la utilización óptima de los recursos asignados al Comité por la Asamblea General.

Señor Presidente,

La Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe, reafirma la obligación de resolver las controversias por los medios pacíficos de su elección, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, recuerda, tal como lo han reconocido las delegaciones en el Comité Especial, que la Carta de las Naciones Unidas provee el marco básico de dicha obligación. En tal sentido, es importante que el Comité continúe examinando todos los temas relativos al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, como contribución al fortalecimiento del rol de las Naciones Unidas.

Por ello, la CELAC ve con agrado la recomendación del Comité Especial, en el sentido de que se lleve a cabo un debate temático en relación con el tema "Arreglo pacífico de controversias", a fin de examinar los medios para el arreglo de controversias, de conformidad con el capítulo VI de las Naciones Unidas, en particular las que figuran en el artículo 33, y de conformidad con la declaración de Manila sobre el arreglo Pacífico de Controversias Internacionales. (Párrafo 60. A/72/33)

Por otra parte, la CELAC considera que el tema de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas, incluido el debido proceso, es también del interés de todos los miembros. Por consiguiente, la CELAC desea reiterar que, para ser eficaces y contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, deben aplicarse sanciones de conformidad con la Carta y otras normas pertinentes del derecho internacional, en particular las relativas a los derechos humanos.

Durante el 64 período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del documento "Introducción y aplicación de sanciones impuestas por las Naciones Unidas" contenido en la resolución 64/115, el cual sigue siendo pertinente en el tema y, por ello se exhorta al Consejo de Seguridad a observar tales métodos de trabajo.

Asimismo, en relación con la resolución 67/96, la CELAC considera que es necesario seguir examinando la aplicación de las disposiciones de la Carta sobre la asistencia a terceros Estados afectados por la utilización de sanciones de conformidad con el capítulo VII, junto con las propuestas que existen en esta materia. Aunque ningún Estado haya solicitado todavía este tipo de asistencia, no implica que la cuestión deba suprimirse de la agenda del Comité Especial, puesto que su naturaleza es preventiva.

En este sentido, tomamos nota de que el Consejo de Seguridad, en la mayoría de los casos, ha decidido adoptar excepciones que permiten que los Estados soliciten autorización para el acceso a los fondos congelados para diversos gastos básicos y extraordinarios.

La CELAC reconoce que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, han continuado cumpliendo sus respectivos roles en el área de movilización y vigilancia, apropiadamente, en la ayuda económica provista por la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas, a los terceros Estados que han sido afectados por la aplicación de sanciones. En el mismo sentido, se debe resaltar el trabajo de la Secretaría en su capacidad de vigilar y evaluar la información relacionada con los problemas económicos y sociales que enfrentan algunos Estados como consecuencia de la aplicación de sanciones, con el fin de ofrecer soluciones y evaluar las solicitudes presentadas por los terceros Estados al Consejo de seguridad de conformidad con el artículo 50 de la carta.



*Permanent Mission of El Salvador  
to the United Nations*

En relación a todo lo expresado la CELAC toma nota del Reporte del Secretario General sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones contenido en el documento A/72/136.

Señor Presidente,

La CELAC destaca la notable contribución del Repertorio de la Práctica de las Naciones Unidas y el Repertorio de la Práctica del Consejo de Seguridad, al Derecho Internacional y al sistema internacional. Asimismo, una vez más reconocemos la labor de la Secretaría en la actualización de estos documentos importantes y los esfuerzos y avances logrados en cuanto a la incorporación de los volúmenes del Repertorio en el sitio web de las Naciones Unidas.

La Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe, aprecia los avances logrados en los últimos años respecto al atraso de los Repertorios, por lo que alienta al aumento de los esfuerzos para poner fin a las brechas existentes y agradece a los Estados Miembros que han contribuido con el Fondo Fiduciario.

Señor Presidente,

La Resolución 3499 encomendó al Comité, entre otras cosas, el examen de las sugerencias y propuestas de los Estados relativas a la Carta de las Naciones Unidas, al fortalecimiento del papel de la organización y, las destinadas a la mejora de su capacidad para lograr sus propósitos. Del mismo modo, se podría examinar, cuando así lo solicite expresamente la Asamblea General, los aspectos jurídicos de las reformas ya decididas por este órgano, con el fin de recomendar las adecuaciones de la Carta a esas decisiones.

La Comunidad de Estados Latinoamericanos y el Caribe, está comprometida con el debate de fondo de todas las propuestas contenidas en la agenda del Comité y, nos mantenemos activos a través de algunos de nuestros miembros que presentan propuestas en diferentes temas del programa. Animamos a todos los Estados miembros a contribuir en la misión del Comité Especial conforme al mandato que le confirió la Asamblea General. Del mismo modo, nos gustaría recordar las propuestas formuladas por la República Bolivariana de Venezuela y Cuba en este sentido.

Señor Presidente,

Finalizamos nuestra intervención reafirmando nuestra responsabilidad con el propósito de revitalizar la labor del Comité Especial, para que pueda ejercer con eficiencia su mandato como órgano de la Asamblea General y el más importante de la Carta.

Gracias.